



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA FIJA PARA LA OCUPACION DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS

N/Ref: EXPEDIENTE: EXP2021/001141

Referencia interna: RH-ORG-SEL-CON-2021-0006

El presente acto tiene su origen en los siguientes

-ANTECEDENTES DE HECHO-

I.- El Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, en su disposición adicional segunda autorizó plazas de personal laboral en las Autoridades Portuarias.

De las plazas mencionadas en la disposición adicional aludida a la Autoridad Portuaria de Gijón le correspondieron ocho, una de ellas para la ocupación de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.

La plaza fue convocada por medio de Resolución de esta Presidencia de fecha 6 de febrero de 2020.

II.- La disposición final sexta del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, sometía su entrada en vigor al momento en el que los Tratados de la Unión Europea dejaran de aplicarse al Reino Unido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 del Tratado de la Unión Europea. No obstante, en el marco de las negociaciones iniciadas entre el Reino Unido y la Unión Europea, preveía asimismo que no entraría en vigor en el caso de que, previamente a dicha fecha, haya entrado en vigor un acuerdo de retirada formalizado entre la Unión Europea y el Reino Unido, de conformidad con el artículo 50.2 del Tratado de la Unión Europea, como finalmente ocurrió.

Motivo por el cual la plaza de Responsable de Operaciones Portuarias convocada mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 6 de febrero de 2020, al amparo del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, quedó sin efecto.

III.- El Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino



Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, volvió a autorizar, en su disposición adicional segunda, plazas adicionales para las Autoridades Portuarias a las concedidas en el Real Decreto de Oferta de Empleo Público.

A la Autoridad Portuaria de Gijón le correspondieron 8 plazas, una de ellas para la ocupación de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.

A los antecedentes citados son de aplicación los siguientes

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (arts. 50 y 51), Normas de Gestión y Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, de 4 de marzo de 2015, (art. 26), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (art. 55) y III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, BOE 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

En virtud de todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

I.- Convocar la plaza asignada a esta Autoridad Portuaria para la ocupación de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.



Puerto de Gijón

Autoridad Portuaria de Gijón

II.- A tal efecto se procederá a nombrar a los miembros del Tribunal Selectivo a fin de que establezcan las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (GII, BI, N8).

En Gijón a 1 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN

D. Laureano Lourido Artime